

Resolución de 30 de julio de 2013, de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural, por la que se incluyen en el Inventario Español de Zonas Húmedas 53 humedales de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.

- **Publicado en:**

«BOE» núm. 194, de 14 de agosto de 2013, páginas 59672 a 59725 (54 págs.)

El Real Decreto 435/2004, de 12 de marzo, por el que se regula el inventario nacional de zonas húmedas (artículo 9.3 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad), establece en su artículo 4 que la inclusión de una zona húmeda en el inventario se llevará a cabo mediante resolución motivada de esta Dirección General, a propuesta del órgano competente de la Comunidad Autónoma, previa notificación al correspondiente organismo de cuenca para su informe.

En el artículo 4 de dicho real decreto también se establece que las resoluciones de inclusión serán publicadas en el «Boletín Oficial del Estado», con expresión del nombre, código, superficie, localización geográfica y Comunidad Autónoma.

Por todo lo anterior, a propuesta del Gobierno del Principado de Asturias y tras informes favorables de los correspondientes organismos de cuencas y de costas, se dispone la inclusión en el Inventario Español de Zonas Húmedas de los 53 humedales del Principado de Asturias cuyos nombres, códigos, superficies y localizaciones geográficas se incluyen como anexo a la presente resolución.

Madrid, 30 de julio de 2013.–La Directora General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural, Guillermina Yanguas Montero.

Aquí aparecen varias imágenes en el original. Consulte el documento PDF oficial y auténtico.